



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2020

No. 339

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los Concesionarios Beneficiarios de los Apoyos Económicos y Subsidios del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público 5

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad, el 29 de abril de 2020 8

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Entrega de Ayuda Alimentaria en Especie”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Resiste”, para el apoyo a establecimientos mercantiles en el pago de la nómina de sus trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Nuestro Corazón Suma”, para el apoyo a establecimientos en la Alcaldía en Cuauhtémoc afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, publicado el día 27 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 331</li> </ul>	19
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte</li> </ul>	22
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se crean diversos sistemas de datos personales, detentados por la Dirección General de Desarrollo Social</li> </ul>	34
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Registro de Beneficiarios del Programa Social Denominado Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”</li> </ul>	52
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación, Mercomuna Iztapalapa, acción emergente de alimentación y economía local</li> </ul>	57
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	64
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Misión Aliméntate Bien Emergente”, apoyo a los afectados por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, ejercicio fiscal 2020</li> </ul>	72
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	78
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Misión por una Vejez Digna”, para el ejercicio 2020</li> </ul>	86
<b>Alcaldía en Tláhuac</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Nota Aclaratoria de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el día 20 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México</li> </ul>	93
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos y trámites administrativos, para prevenir la propagación del virus COVID-19</li> </ul>	94
<b>Fiscalía General de Justicia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo FGJCDMX/19/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales</li> </ul>	97
<b>Tribunal de Justicia Administrativa</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza la presentación de la “Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses” vía internet y ampliación de los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México</li> </ul>	98

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados de este Órgano Jurisdiccional, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, (COVID 19) 100
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior por el que se declaran inhábiles y no laborables los días que se indican 102
- ◆ Aviso por el se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 1er. trimestre de 2020 103
- ◆ Aviso por el que se suspende el plazo concedido para solicitar documentos, expedición de copias y manifestación de impedimento para depurar expedientes susceptibles de darse de baja 104

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-069-2020 a SACMEX-DGAP-LP-073-2020.- Convocatoria 018.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación del sistema de fuerza en pozos, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras, obras para la modificación al tren de descarga e implementación del sistema de macromedidores con telemetría en pozos de agua potable, rehabilitación de pozos de agua potable en diferentes Alcaldías y Estado de México, además de la sustitución de líneas de conducción de agua potable de 12” y rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma 105
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2020 Segunda Vuelta.- Convocatoria 002-2020.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado consistente en “Proyecto Integral para la construcción y creación del banco de ADN para la investigación forense de la Ciudad de México 111
- ◆ **Aviso** 114



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**CLARA BRUGADA MOLINA** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019; tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: MERCADO, COMUNIDAD, ABASTO Y ALIMENTACIÓN MERCOMUNA COMUNA IZTAPALAPA, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL.**

**1. Nombre de la Acción**

Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación MERCOMUNA Comuna Iztapalapa  
Acción emergente de alimentación y economía local

**2. Tipo de Acción Social**

De apoyo económico y en especie de carácter emergente para las familias de Iztapalapa.

**3. Entidad responsable**

Alcaldía Iztapalapa

**Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social**

Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana (Coordinación y Supervisión, Operación, Instrumentación, Seguimiento y Verificación)

**4. Diagnóstico**

**4.1 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

El día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de SARS-CoV-2, virus de la familia de los coronavirus y el cual ha causado más de sesenta y cuatro mil defunciones en el mundo.

De manera análoga con las distintas naciones del mundo, México ha entrado en una fase de emergencia, lo cual implica la necesidad de realizar política pública específicas para poder atender las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, la confirmación de casos de contagio de SARS-CoV-2 se ha extendido por todo el territorio nacional, se ha declarado situación de emergencia sanitaria y establecido medidas de distanciamiento social y cierre de actividades económicas, sociales y culturales no esenciales.

La mayor cantidad de casos confirmados se encuentran en las ciudades metropolitanas del país donde habitan más 63 millones de personas y se concentra una gran cantidad de actividades económicas.

Por sus características y ser el epicentro de la actividad económica, política y social del país, la zona metropolitana de la ciudad de México es la región que ocupa el primer lugar en el número de casos confirmados con COVID-19 y entre los municipios y alcaldías del área metropolitana, Iztapalapa concentra la mayor cantidad de personas contagiadas.

Aunado a ello, hay que referir que en el perfil epidemiológico que caracteriza a nuestra demarcación, existe una alta prevalencia de enfermedades metabólicas, hipertensión y obesidad, lo cual hace más vulnerable a la población a posibles complicaciones en caso de contagio del virus SARS-Cov-2.

Así bien, la situación de emergencia sanitaria ha tenido como uno de sus ejes de acción la solicitud de que las personas permanezcan en sus hogares para evitar así que la enfermedad se propague a mayor velocidad, y que se permita así atender de manera adecuada a quienes requieran atención hospitalaria. Esta estrategia tiene como uno de sus efectos negativos dañar las fuentes de ingreso de muchos de los habitantes de la ciudad; lastimando de manera más significativa a quienes tienen bajos ingresos y a quienes se emplean en el sector informal.

Para contribuir a la atención de esta problemática social producida por las medidas de atención al SARS-CoV-2, la Alcaldía de Iztapalapa presenta una acción social destinada a fortalecer el comercio interno y a apoyar a las familias con productos de la canasta básica.

#### **4.2 Justificación y análisis de alternativas**

La Alcaldía de Iztapalapa actuará para mitigar la afectación de personas y familias y contribuir a salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de la población que se encuentra en vulnerabilidad, como resultado de una situación de emergencia social.

Al declararse la FASE 2 del COVID-19, es importante empezar a tomar acciones al respecto, que permitan a la población menos favorecida de Iztapalapa subsistir a la contingencia, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, asegurando su nutrición lo cual es un factor elemental que permite al ser humano tener una salud digna haciéndolo menos vulnerable al contagio por el COVID-19.

Además, se busca tener un impacto multidimensional apoyando la economía de los comerciantes locales, asegurando que éstos tengan un ingreso que les permita seguir sus actividades y al mismo tiempo evitar que sus negocios se vean desfavorecidos por la baja en las ventas debido a la contingencia.

Es por ello que la problemática debe ser atendida a través de una acción social, toda vez que, el apoyo económico otorgado atiende una situación de carácter emergente.

#### **4.3 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías**

Esta estrategia social es un esfuerzo de coordinación interinstitucional con el Gobierno de la ciudad de México y con otras alcaldías donde se implementará esta acción.

Es una respuesta coordinada para atender a uno de los sectores más vulnerables por la paralización de la actividad económica de la ciudad y proteger su salud y la de toda la población.

También implica el establecimiento de un mecanismo de coordinación con el Gobierno de México a través de la paraestatal Liconsa S.A. de C.V. institución responsable de la operación del Programa de Abasto Social de Leche.

### **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria**

#### **Población objetivo**

Hasta 116, 242 familias inscritas en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztapalapa.

#### **6. Población beneficiaria**

Se otorgarán una ayuda económica emergente, y una canasta de verduras y frutas hasta para 116, 242 familias de Iztapalapa que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa**, en virtud de que a la vez son quienes presentan mayor índice de rezago social y cuentan con adultos mayores, niños en edad escolar o mujeres embarazadas.

## 7. Objetivos

Es una acción emergente, cuyo objetivo es apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar el comercio local de las demarcaciones de la Ciudad de México, durante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2. Acción que complementa una serie de medidas definidas por los gobiernos de México y de la Ciudad de México, y que será implementada por las Alcaldías de la capital del país que se adhieran al mismo.

A la vez, busca atender las necesidades de las personas y familias afectadas por la contingencia del virus denominado COVID-19, a través de la entrega de **apoyos económicos y/o en especie**, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la esfera de sus derechos sociales.

El otorgamiento del apoyo económico será mediante la entrega de vales o dinero en efectivo o tarjeta electrónica, que podrán ser intercambiados en comercios locales (carnicerías, pescaderías, pollería, tortillerías, mercados públicos, purificadoras etc.).

El otorgamiento de los apoyos en especie consistirá en la entrega de un paquete de productos alimenticios perecederos y no perecederos.

## 8. Metas Físicas

Otorgar una ayuda hasta 116,242 familias de Iztapalapa mediante la entrega de vales o dinero en efectivo o tarjeta electrónica a la población objetivo, para la adquisición de productos alimentarios, que les permitirá mantener una nutrición y salud adecuada coadyuvando a la prevención del COVID-19 y enfrentar la disminución de sus ingresos.

El otorgamiento del apoyo económico será mediante la entrega de vales o tarjeta electrónica o dinero en efectivo que podrán ser intercambiados en comercios locales adscritos al programa (carnicerías, pescaderías, pollería, tortillerías, mercados públicos, o cualquier otro de productos alimentarios), los cuales podrán hacerse efectivos por los comercios locales en la Alcaldía de Iztapalapa.

Se entregarán dos tipos de canasta, con ayuda en especie: Una canasta verde que contendrá productos alimenticios perecederos y otra con alimentos no perecederos.

## 9. Presupuesto

### Monto total autorizado

El monto total a erogar expresado en unidades monetarias para la implementación de la presente acción social es de \$149,508,400.00 (Ciento cuarenta y nueve millones, quinientos ocho mil cuatrocientos M.N. 00/100).

Categorías	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados
Ayuda directa	116,242	1	300	\$ 34,872,600.00
Ayuda Directa	116,242	1	400	\$ 46,496,800.00
Canasta Verde	116,242	1	100	\$ 11,642,200.00
Canasta de Abarrotes	116,242	1	400	\$ 46,496,800.00
Costos de operación				\$ 10,000,000.00
Total				\$ 149,508,400.00

Para gastos operativos y de logística podrán ejercerse hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

En la primera entrega se otorgará, a las personas beneficiarias señaladas, un paquete vales o una tarjeta electrónica o dinero en efectivo por un valor de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) y una canasta verde con un valor máximo de hasta \$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por familia.

En la segunda entrega se otorgará, un paquete vales o una tarjeta electrónica o dinero en efectivo por un valor de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

En la tercera ministración de la ayuda, se entregará una canasta de alimentos no perecederos con un valor máximo de 400 pesos (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

En observancia a la evolución de la emergencia sanitaria y al escalamiento de restricciones para la movilidad, la canasta verde o la canasta de abarrotes podrán ser sustituidas por vales o tarjeta electrónica o dinero en efectivo o por otros productos o insumos médicos con un valor equivalente a lo señalado en esta acción social.

## **10. Temporalidad**

### **Fecha de inicio**

02 de abril de 2020

### **Fecha de término**

31 de mayo de 2020

Las fechas y los periodos programados para la entrega de las ayudas podrán adelantarse o compactarse, de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria y la disponibilidad presupuestal.

## **11. Requisitos De Acceso para las familias beneficiarias de la ayuda alimentaria**

Las personas interesadas en solicitar la ayuda económica que se otorga a través de esta acción social, deberán reunir los siguientes requisitos:

### **Requisitos**

1. Carta de aceptación
2. Formar parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche **Liconsa**.

### **Documentación**

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar)
2. En caso de que el beneficiario no pueda asistir a recoger la ayuda, podrá recibirla a través de la entrega de carta poder y copia de identificación vigente

### **Procedimientos de Acceso**

Para evitar conglomeraciones en la operación de esta ayuda, las personas interesados deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que recibe su dotación de leche para acceder a esta acción.

Recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

## **12. Criterios de selección de la población**

Todas las personas titulares inscritas en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa y que así lo soliciten.



## 13. Mecanismos de Operación

### 13.1 Incorporación de beneficiarios

1. Podrán quedar inscritos a esta acción, las personas titulares del programa de abasto social de Leche **Liconsa**.
2. El registro de incorporación al “Programa Mercomuna Iztapalapa”, será única y exclusivamente en la lechería Liconsa asignada, el personal de la Dirección Territorial correspondiente deberán solicitar la documentación referida.

## 14. Operación del Programa

- a. La persona titular del Programa de Leche Liconsa, acude a la lechería en el día y hora que le corresponde retirar la leche.
- b. La Alcaldía informa a las personas titulares de la Acción Social MERCOMUNA:
- c. Las personas titulares que estén conformes en inscribirse en la Acción Social, lo manifiestan con su firma y entregan copia de los documentos señalados.
- d. La Alcaldía entrega paquete de vales con un valor equivalente a \$300 pesos 00/100 M.N. la persona titular firma de recibido.
- e. La alcaldía entrega canasta Verde. La persona titular firma de recibido.
- f. La persona beneficiaria acude al local o comercio de su elección para la adquisición de productos básicos tales como carne, huevo, tortilla u otro producto alimentario.
- g. Selecciona los productos y procede a realizar el pago con los vales o dinero en efectivo o tarjeta electrónica del “Programa Mercomuna Iztapalapa”.

Las canastas Verdes que no sean retiradas por las personas beneficiarias podrán ser entregadas a otras personas a fin de evitar la pérdida del producto. Ello será debidamente registrado en formato especial.

## 15. Operación de la Acción

1	2	3
La Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana solicitará a la Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros), la emisión del cheque y los talones.	Se otorga un apoyo en efectivo por la cantidad de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) y la entrega de una canasta verde con un valor de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, hasta por tres entregas.	Los comerciantes inscritos a esta acción, intercambiarán los suministros de canasta básica por los vales o el dinero en efectivo o la tarjeta electrónica

## 16. Difusión

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal web de la Alcaldía Iztapalapa: <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa.

## 17. Padrón de Beneficiarios

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social se publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, por lo menos deberá contener los siguientes campos:

Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

## **18. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

### **18.1 Procedimiento de Queja o Inconformidad**

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Iztapalapa.

La queja deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, ubicada en Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa C. P. 09000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

En caso de que la Alcaldía en Iztapalapa no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### **Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que más adelante se detalla se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Iztapalapa <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>:

1. Área;
2. Denominación de la acción;
3. Periodo de vigencia;
4. Diseño, objetivos y alcances;
5. Metas físicas;
6. Población beneficiada estimada;
7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
8. Requisitos y procedimientos de acceso;
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
10. Mecanismos de exigibilidad;
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
13. Formas de participación social;
14. Articulación con otros programas sociales;
15. Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
17. Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

### **19. Evaluación y monitoreo**

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso a los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Iztapalapa ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19.	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social	(Número de personas que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Trimestral	100 %	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) * 100	%	Trimestral	100 %	Base de datos e informes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** -Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana en el ámbito de su competencia.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al cuarto día del mes de mayo del año dos mil veinte.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**